



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.673.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 02507; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de perpetuar en nuestra comunidad, el nombre del Dr. Eduardo D'Agostino; cuyos méritos humanos y profesionales son reconocidos unánimemente por todos los rafaelinos.-

Que el Dr. Eduardo D'Agostino trabajó incansablemente por los desprotegidos; conquistando el afecto respetuoso de quienes lo vieron asistir a los enfermos, sin tener en cuenta el tiempo empleado ni la recompensa económica que pudiera obtener.-

Que en mérito a su loable dedicación y vocación de servicio es justo honrar la memoria de quien constituye un verdadero ejemplo en nuestra vida ciudadana.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

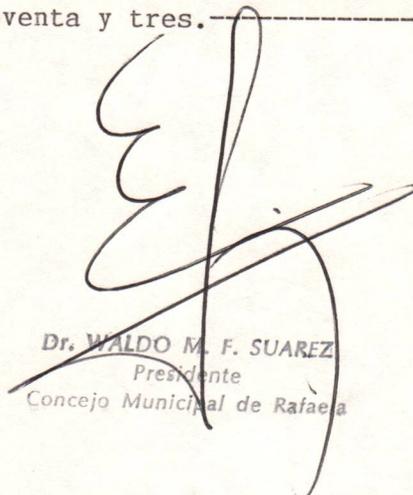
Art. 1º) Impónese el nombre de **Dr. EDUARDO D'AGOSTINO**, al Coro Infante Juvenil de Rafaela.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dieciseis días del mes de /
diciembre de mil novecientos //
noventa y tres.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela